

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

SOLICITA APROBACION DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL IMPORTE DE S/. 337,201.27 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON 27/100 SOLES), COERRESPONDIENTE AL 100% DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA CUBRIR LOS GASTOS DE CONTRATACIÓN DE SOCIEDADES AUDITORAS – PERIODO 2019. SOLICITADO POR EL DIRECTOR (e) DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA ABOG. ASTOLFO DIAZ BAZÁN.

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2020-SO-GRL-CR: 14/07/2020**

Iquitos, 14 de julio de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 14 de julio del año 2020, el pedido de Solicitar Aprobación de la Autorización de Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de s/. 337,201.27 (Trescientos Treinta y Siete Mil Doscientos Uno con 27/100 Soles), correspondiente al 100% de la Retribución Económica para cubrir los gastos de Contratación de Sociedades Auditoras – Periodo 2019. Solicitado por el Director (e) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Abog. Astolfo Díaz Bazán, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; REMITIR EL PEDIDO SOLICITADO POR EL DIRECTOR (e) DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA ABOG. ASTOLFO DIAZ BAZÁN, SOBRE APROBACION DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL IMPORTE DE S/. 337,201.27 (TRESCIENTOS**

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON 27/100 SOLES), COERRESPONDIENTE AL 100% DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA CUBRIR LOS GASTOS DE CONTRATACIÓN DE SOCIEDADES AUDITORAS – PERIODO 2019, A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANALISIS, INFORME TÉCNICO – LEGAL Y DICTAMEN.

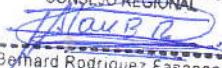
**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**POR TANTO:**

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Catorce Días del mes de julio del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL  
  
-----  
Alan Bernard Rodriguez Fasanando  
Consejero Delegado